



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 02/09/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:30 horas del día jueves 02/09/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021.



2.- CONTRATACIÓN

2.1.-Ver certificación nº 2 de las obras de REFORMA INSTALACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL EXP2020/018610, a favor de la empresa SESA MEDITERRANEO SL, por un importe de 31.996,79 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

2.2.-Ver certificación nº1 de las obras de SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE SANT CARLES EXP2021/008662, a favor de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., por un importe de 109.833,10 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

2.3.-Ver informe del responsable del contrato del EXP2019/008891 Construcción depósito regulador de Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y acordar el inicio del correspondiente expediente de penalidades por demora expuestas anteriormente a contar desde el día 23 de agosto de 2021,

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista para que alegue lo que en su derecho considere en el plazo de cinco días naturales conforme a lo dispuesto en la cláusula vigésimoséptima de los Pliegos de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Que por parte de los Servicios Técnico se emita informe relativo al importe de las penalidades a aplicar mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

2.4.-Ver expediente de contratación EXP2021/011132 para llevar a cabo la licitación de la Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1511.62970	1.453.014,08 €



Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^ª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^ª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos de los SSTT, o quien legalmente le sustituya.

— D^ª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

2.5.-Ver expediente de contratación EXP2021/013049 de Mejora del firme des Camí des Pont de Sa Llosa y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Mejora del firme des Camí des Pont de Sa Llosa,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con CIF. A-07095367.
- HNOS. PARROT S.A., con NIF. A-07030778.

2.6.-Ver expediente de contratación EXP2021/013055 de adquisición, instalación y configuración de un equipo informático para adecuarse a las necesidades técnicas de los nuevos tornos de acceso de las piscinas municipales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de licitar el suministro mediante contrato menor para llevar a cabo la adquisición, instalación y configuración de un equipo informático para adecuarse a las necesidades técnicas de los nuevos tornos de acceso de las piscinas municipales,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- INFINITEL, S.L., con NIF B57550055.
- MARK Y DANI IBIZA, S.L., con NIF B07835895.
- SOPORTE PYME, SL, con NIF B45574233.
- TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES SL, con NIF B57051179.
- FUERA DE ESCENA IBIZA, S.L, con NIF B57812554

2.7.-Ver expediente de contratación EXP2021/014472 de Honorarios para el levantamiento topográfico y redacción de proyecto para la mejora de la intersección entre calle Mestral y Camí de Sa Trenca y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la servicio mediante contrato menor para llevar a cabo los Honorarios para el levantamiento topográfico y redacción de proyecto para la mejora de la intersección entre calle Mestral y Camí de Sa Trenca,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- David Gamero Gamero, Proyectos Medioambientales Eivinatura S.L., con DNI. (), NIF B57894206.
- Enrique Rivas Miguel, con NIF ().
- Fabio Torres Barrio, con NIF ().

2.8.-Ver expediente de contratación EXP2021/009093 de Trabajos de albañilería para mantenimiento en la parroquia de Jesús durante 40 días laborables y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de Trabajos de albañilería para mantenimiento en la parroquia de Jesús durante 40 días laborables, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot. S.A., con NIF A-07030778, para llevar a cabo los trabajos de albañilería, por un importe de 14.938,60 € y 3.137,11 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 18.075,71 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.22799	18.075,71€

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.9.-Ver relación de inversiones municipales redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de solicitar subvención del Consell Insular d'Eivissa a los ayuntamientos de la isla de Ibiza, incluidos dentro del Plan Estratégico de Inversiones Municipales (PLAN 5) período 2021-2023 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes toma el siguiente acuerdo:

Solicitar formalmente subvención al Consell Insular d'Eivissa relativa al Plan Estratégico de Inversiones Municipales (PLAN 5) 2021-2023, para llevar a cabo inversiones municipales, cuyos proyecto y memorias valoradas objeto de ayuda a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN PROYECTO.	IMPORTE IVA INCLUIDO
1 MEJORAS INFRAESTRUCTURAS ZONA CAN BASSO	35.360,92 €
2 MEJORA FIRME CALLE RIO ORINOCO Y RIO DE LA PLATA, CAN BUFI	29.887,00 €
3 ALUMBRADO PUBLICO ACCESO PLAYA SIESTA	14.158,14 €
4 DOTACION ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CORBETA, CALA LLENYA	9.331,62 €
5 DOTACION ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE MILANO, JESUS	34.422,81 €
6 INSTALACION JUEGOS INFANTILES EN ZONA S'OLIVERA, PUIG D'EN VALLS	39.370,36 €
7 SUMINISTRO Y PLANTACION PALMACEAS EN PLAZA ESPAÑA, PASEO MARITIMO	15.418,26 €
8 SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO TIPO CAUCHO EN ZONA CALISTENIA PASEO MARITIMO	22.999,05 €
9 REPARACION SUPERESTRUCTURA PASEO MARITIMO SANTA EULALIA	47.390,59 €
10 INSTALACION REDUCTORES VELOCIDAD EN DIFERENTES PUNTOS MUNICIPIO	37.920,19 €
11 ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON EQUIPAMIENTO ATESTADOS Y TRÁFICO	68.853,66 €
12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CINEMÓMETRO DE ONDAS Y CUATRO CABINAS	103.429,59 €
13 FAJA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ACCESO CALA ESPART, ROCA LLISA	10.871,85 €
14 DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE NORTE, PDV	47.572,35 €
15 ELIMINACIÓN PARADA BUS ENTRADA JESÚS	7.965,85 €
16 ACONDICIONAMIENTO CALLE FAISAN, JESÚS	22.262,79 €
17 VALLADO PARCELA MUNICIPAL SANTA GERTRUDIS	38.485,74 €
18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	61.103,49 €
19 REPOSICION ASFALTICA CAMÍ PONT DE SA LLOSA	48.400,00 €
20 REPOSICION CAMÍ DE CAN CARLOS.-	146.992,42 €
21 MEJORA Y SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA EULÀRIA	321.160,38 €
SUMA TOTAL INVERSIÓN.	1.163.357,06 €

2.10.-Ver expediente de contratación EXP2021/013943 contrato de obras de Adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.



Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato tiene como fin licitar las obras necesarias para reformar un local en el núcleo de Santa Eulària a fin de mejorar las instalaciones de los Servicios Sociales para ofrecer una mejor atención a los ciudadanos de este Municipio.

En la actualidad se da servicio a las personas que precisan de la asistencia social del Ayuntamiento en el departamento de Servicios Sociales en las oficinas situadas en la C / Mariano Riquer Wallis, nº 4, 4º piso, Edificio Polivalente Municipal, estando estas en funcionamiento. Las nuevas oficinas, a pie de calle, brindan un mejor acceso por no ubicarse en una planta de un edificio municipal en el que hay que emplear el ascensor, que se ha comprobado que es un posible vector de contagio.

Ante el constante aumento de la demanda y las prestaciones de estos servicios se hace necesario aumentar y modernizar sus oficinas con la ejecución de unas nuevas más espaciales y que cubran las necesidades actuales y futuras que ofrecen los Servicios Sociales Municipales y así mismo se pretende tener unas estancias más eficientes y con una mejor funcionalidad.

Primeramente, se procederá al desmontaje de la carpintería, sanitarios, instalaciones eléctricas, telefonía, fontanería y todos los elementos necesarios para la reforma. Se procederá a las demoliciones de los tabiques previstos para la redistribución de las estancias y se demolerá el pavimento existente y se abrirán las zanjas necesarias para el saneamiento.

El trabajo de fontanería consistirá básicamente en la instalación de la nueva red de distribución de agua sanitaria fría y caliente que alimente los diferentes aparatos sanitarios, así como los desagües para la evacuación del agua a la red general de saneamiento. Los trabajos de electricidad, contemplan el suministro de todos los equipos, mano de obra y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la instalación de la distribución de energía eléctrica, para poder alimentar las máquinas de frío/calor y los puntos de luz y de alimentación eléctrica.

A continuación, se colocará el solado y se alicatarán las estancias húmedas, y se levantarán los diferentes tabiques para conformar las nuevas dependencias según lo dispuesto en el proyecto. Está prevista la renovación de toda la carpintería interior que permita compartimentar las estancias. El acabado en los paramentos que no estén alicatados, tendrá un acabado liso y con pintura plástica.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



3.- VARIOS

3.1.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes bases para la concesión de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2021:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS FORESTALES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL AÑO 2021

Artículo 1.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 214 del 26/12/2020.

Artículo 2.- Objeto de las ayudas y ámbito de aplicación.

1. Se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, de ayudas a las actuaciones para la apertura y mantenimiento de fajas forestales de autoprotección frente a incendios forestales, así como para la redacción de proyectos de autoprotección.

2. Los proyectos que puedan ser objeto de ayuda para el régimen establecido en esta convocatoria han de estar localizados dentro del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

Artículo 3.- Dotación económica:

1. La financiación de estas ayudas será con cargo íntegro a la partida 1701-48091 de los Presupuestos Locales de 2021.

2. Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 35.000€, de los que 31.000€ serán destinados a la ejecución material de fajas (apertura y mantenimiento) y 4.000€ destinados a la redacción de proyectos de autoprotección. No pudiendo adquirir el Ayuntamiento compromisos de ayuda que excedan dicha disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se cubra la demanda de una de las dos divisiones de la partida, se podrá trasladar el importe no consumido a la otra, si fuera necesario.

3. El límite máximo de la ayuda por solicitud será de:

- Hasta 2.000 euros para los solicitantes que no presenten Proyectos de Autoprotección
- Hasta 3.000 euros (Hasta 2.000 euros para apertura y/o mantenimiento de fajas y hasta 1.000 euros para Proyectos de Autoprotección) para los solicitantes que, además de realizar la apertura y/o mantenimiento de fajas forestales, presenten Proyectos de Autoprotección.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Se pueden acoger a esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o agrupación de las mismas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) En el caso de personas físicas o jurídicas, que la persona solicitante sea propietario/a o arrendatario/a del inmueble donde se va a realizar la actividad objeto de la subvención.



- b) Que el inmueble o la parcela donde se ubican los inmuebles, en el caso de Comunidades de Propietarios, y su principal vial de acceso, donde se realice la apertura o/y el mantenimiento de la faja forestal o Proyecto de Autoprotección esté en el municipio de Santa Eulària des Riu. Siendo solo subvencionable, la superficie de la faja o proyecto de autoprotección que esté ubicada en el término municipal de Santa Eulària des Riu.
- c) No haber solicitado, recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente.
- d) No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
- e) No encontrarse sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, al ser estas ayudas de cuantía a otorgar a cada beneficiario/a no superior al importe de 3.000 euros, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante de la **declaración responsable**. El modelo de declaración responsable aprobado para esta convocatoria es el Anexo 1.

- f) En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, no estar sancionadas o condenadas en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme. A tal efecto, los solicitantes presentarán el modelo Anexo 1 aprobado para esta convocatoria.
- g) Cuando se trate de una agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica propia, como por ejemplo una Comunidad de Bienes o de Propietarios, se deben hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución que asume cada uno de sus miembros, así como el importe de la subvención que se debe aplicar a cada uno de ellos, los cuales tienen igualmente la consideración de beneficiarios/as.

En cualquier caso, cuando se trate de una agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica propia, se debe nombrar a una persona representante o apoderada única de la agrupación, que será el coordinador/a del grupo, con poder suficiente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la agrupación. En el caso de que existan sanciones, responderán solidariamente de la sanción pecuniaria en proporción a sus respectivas participaciones tal y como está previsto en el artículo 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. La presentación de la copia de la escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores que pudieran existir, en este caso, no será válido para justificar este requisito. En las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, el presidente ostentará la representación de la comunidad, previo acuerdo de la Junta de Propietarios a participar en la presente convocatoria (ex art. 14 de la ley 49/1960).

Artículo 5.- Incompatibilidad.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos.



2. Asimismo, será incompatible que el propietario del inmueble objeto de la subvención y el arrendatario del mismo inmueble soliciten ambos la subvención en la presente convocatoria para realizar la faja en el mencionado inmueble, siendo desestimada la solicitud presentada por el arrendatario de la propiedad.

3. No será subvencionable que dos personas soliciten la ayuda para realizar la apertura o mantenimiento de la misma faja de autoprotección frente a incendios forestales. En este caso, se le restará los metros de faja al solicitante que más metros de faja forestal (tanto en apertura o mantenimiento) realice.

Artículo 6.- Actuaciones objeto de ayuda.

Serán subvencionables, siempre que el solicitante y la faja a realizar cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria, la apertura y/o mantenimiento de fajas de autoprotección frente a incendios forestales alrededor de viviendas, edificaciones, instalaciones o infraestructuras lineales, con el objetivo de mejorar la prevención y defensa contra incendios. Estas fajas serán de 30 metros de anchura para las fajas alrededor del inmueble y de 10 metros de anchura alrededor del camino al inmueble. Los trabajos contemplados dentro de este tipo de actuaciones son:

- Desbroce de arbustos y matorrales, hasta dejar un 30% de fracción de cubierta de cubierta (FCC). Se mantendrán las especies menos pirófilas, como por ejemplo la sabina (*Juniperus phoenicea*) y el enebro (*Juniperus oxycedrus*), y preferentemente en función de su densidad, el lentisco o mata (*Pistacia lentiscus*). Además, se tendrán que respetar las especies protegidas y/o catalogadas, y de las anteriores, las de porte más importantes.
- Tala de árboles menores, enfermos, muertos, torcidos y próximos a la carretera, vivienda o instalación, así como otros que sean necesarios para lograr un porcentaje de FCC del 75%.
- Poda del resto de árboles hasta 2/3 metros de altura de los mismos, hasta un máximo de 5 metros. Se podará hasta obtener una separación entre las copas de 4-5 metros y una distancia entre los pies mayores de 8 metros.
- El ejecutor de los trabajos tendrá que solicitar una autorización administrativa de los Agentes de Medio Ambiente para tumbar los pies mayores (diámetro superior a 10 cm) previamente señalizados como objeto de tala, así como recabar la autorización de los propietarios de las parcelas afectadas por la faja (con la ayuda de la administración local) en caso de que esta afecte otras propiedades.
- Trituración in situ de los residuos forestales no aprovechables, como por ejemplo ramas y troncos de pequeño diámetro, a zonas donde la pendiente lo permita, y/o traslado del material a una zona donde sea factible la trituración o transporte a un gestor autorizado de restos de poda

La actividad objeto de ayuda, no podrá ser iniciada antes de la visita previa de los celadores o técnicos del Ayuntamiento para certificar el estado anterior de la zona a actuar.

Así mismo, también serán subvencionables proyectos de autoprotección frente a incendios forestales para agrupaciones de viviendas o urbanizaciones, redactados por técnicos competentes.

Artículo 7.- Solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) del extracto de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

2. Dentro de esta convocatoria solo se admitirá una solicitud por inmueble. En caso de que se presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que haya sido presentada en primer lugar. En el caso de las Comunidades de Propietarios o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, solo se admitirá una solicitud por cada comunidad o agrupación.

3. Para poder acogerse a la ayuda se ha de presentar, dentro de plazo, en cualquiera de los Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària, la siguiente documentación:

- Instancia (modelo del Anexo 1).



- Plano de situación del inmueble, marcando sobre este la ubicación de la zona donde se va a realizar la faja forestal de autoprotección frente a incendios forestales, o se defina el ámbito territorial del proyecto de autoprotección.
- Dossier fotográfico actual de la zona de actuación (mínimo 4 fotos de las diferentes orientaciones).
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante de la ayuda o NIF si es una persona jurídica, agrupación de personas físicas o jurídicas o Comunidades de Propietarios.
- Fotocopia del DNI o NIE del representante, en el caso de persona jurídica, agrupación de personas físicas o jurídicas o Comunidades de Propietarios.
- Fotocopia del documento legal que acredite la representación, en el caso de persona jurídica.
- Fotocopia del documento legal que acredite a la persona representante o apoderada única de la agrupación nombrada por la misma, en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, según lo establecido en el artículo 4.g de la presente convocatoria.
- En el caso de Comunidades de propietarios, Fotocopia del documento legal que nombre o se ratifique la elección de la personas representante o apoderada única de la Comunidad por parte de la Junta de Propietarios
- Fotocopia del contrato de alquiler del bien inmueble en el caso de que el solicitante sea el arrendatario de la propiedad.
- Certificado de cuenta bancaria (IBAN) del solicitante donde será ingresada la ayuda concedida.
- En el caso de que el solicitante presente la ayuda para la realización del proyecto de Autoprotección, deberá presentar:
 - o Copia del registro de entrada del Proyecto de Autoprotección en la Dirección General de Emergencia de la Conselleria de Emergencia e Interior del Govern Balear.
 - o Factura, a nombre del solicitante de la ayuda, de la redacción del proyecto de Autoprotección.
 - o Copia del Proyecto de Autoprotección.

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu podrá requerir en cualquier momento de la tramitación de la solicitud los documentos que considere necesarios a fin de garantizar la correcta adjudicación de la ayuda según los criterios de evaluación establecidos.

4. En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá al solicitante que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, presente las rectificaciones o correcciones necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se establece como medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

5. No se admite reformulación de proyectos.

Artículo 8.- Composición de la comisión evaluadora de las ayudas:

1. La comisión evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:
 - Presidente/a: Regidor/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
 - Secretario/a: Técnico/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
 - 2 vocales: El regidor/a de Seguridad Ciudadana y un celador del Departamento de Medio Ambiente.
2. Son funciones de la comisión:
 - Estudiar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.



- Emitir las propuestas de resolución.
- Cualquier otra que exija la aplicación de estas bases.

Artículo 9.- Concesión de las ayudas.

1. La selección de los beneficiarios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
2. En el supuesto de que las solicitudes con derecho a ayuda superen las cuantías destinadas a esta convocatoria, las solicitudes serán atendidas en función de la puntuación más alta obtenida aplicando los siguientes criterios de puntuación, cuyo cumplimiento se valorará en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB:

A. Mantenimiento y/o apertura de fajas de autoprotección

- a) Superficie total de la faja forestal a realizar o mantener:

Hasta 3.000 m ² :	15 puntos.
De 3.001 a 4.000 m ² :	25 puntos.
De 4.001 a 5.000 m ² :	35 puntos.
Superiores a 5.000 m ² :	45 puntos.
- b) Los solicitantes empadronados, en el caso de persona física, o con domicilio fiscal, en el caso de personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, en el municipio de Santa Eulària des Riu: 10 puntos.
- c) Según el riesgo de la zona donde se ubica el inmueble o la parcela donde se ubican los inmuebles, en el caso de Comunidades de Propietarios, según el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Islas Baleares (2015-2024), del Govern de les Illes Balears:

Zona de riesgo extremadamente alto:	45 puntos.
Zona de riesgo muy alto:	40 puntos.
Zona de riesgo moderado:	35 puntos.
Zona de riesgo bajo:	10 puntos.
Zona sin riesgo:	5 puntos.
- d) Si la ubicación del inmueble o la parcela donde se ubican los inmuebles, en el caso de Comunidades de Propietarios, se encuentra en una zona de interfase urbano-forestal, es decir, el inmueble se encuentra en zona urbana que linda con vegetación forestal: 50 puntos.

En el supuesto de que haya un empate de puntos entre solicitantes, el desempate se realizará mediante sorteo.

B. Proyectos de autoprotección

- a) Según el riesgo de la zona donde se ubica la parcela donde se ubican los inmuebles, en el caso de Comunidades de Propietarios, según el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Islas Baleares (2015-2024), del Govern de les Illes Balears:

Zona de riesgo extremadamente alto:	45 puntos.
Zona de riesgo muy alto:	40 puntos.
Zona de riesgo moderado:	35 puntos.
Zona de riesgo bajo:	10 puntos.
Zona sin riesgo:	5 puntos.



3. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu será el órgano para la instrucción y resolución de la subvención.
4. Una vez comprobada la documentación presentada obrando en el expediente, el técnico de medio ambiente realizará un informe previo en el que se valorará los trabajos a realizar mediante la revisión de la documentación aportada, la inspección técnica de la zona afectada y la concurrencia de todos los requisitos previstos.
5. El técnico de Medio Ambiente elevará el mencionado informe a la Comisión Evaluadora que realizará la propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. Una vez que la Junta de Gobierno Local haya aprobado la resolución provisional, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.santaeulalia.net) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.
6. La resolución definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local, mediante una propuesta realizada por la Comisión Evaluadora, será motivada y expresará el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y la cantidad otorgada. Así mismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.
7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa es de seis meses a partir de la finalización del plazo para presentar la solicitud de ayuda. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con el artículo 34 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución expresa, la persona interesada podrá entender por desestimada su solicitud.
8. En la presente convocatoria se establece para la concesión y justificación de la ayuda, la aplicación de módulos, la descripción e importe unitario establecido, fijado en el informe presentado el técnico de medio ambiente, será el siguiente:
 - Apertura de faja forestal: 0,88 €/m² de la superficie de la faja.
 - Mantenimiento de faja forestal: 0,60 €/m² de la superficie de la faja.
 - Redacción de proyecto de autoprotección: 1.000€/proyecto visado por técnico competente. (En el supuesto de que el coste del proyecto sea inferior a esta cantidad, el importe máximo no podrá sobrepasar el mencionado coste).

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los terceros a los que se conceden las ayudas, para poder tener derecho al cobro, asumen las siguientes obligaciones:
 - Realizar las inversiones antes del 31 de mayo de 2022. Por motivos de fuerza mayor, podrá autorizarse una prórroga de ejecución de los trabajos hasta seis meses, a contar desde el 01 de junio de 2022.
 - Justificar debidamente la realización de la actividad auxiliada, en forma y plazo.
 - Mantener la faja forestal en la que se ha realizado la actuación objeto de la ayuda durante al menos 5 años, contados a partir de la fecha de la inspección de final de la convocatoria. No pudiéndose solicitar en los próximos 3 años, al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, subvenciones para el mantenimiento de la misma faja.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y control llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu u otras de las que dependa.
 - No empezar las actividades objeto de ayuda, hasta realizada la visita previa por parte de los celadores o técnicos del Ayuntamiento.
 - Implantar en un 75%, por parte del promotor, el proyecto de autoprotección subvencionado en un plazo máximo de 1 año desde la entrega del mismo.



Artículo 11.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la ayuda.

1. El plazo para justificar los proyectos propuestas será desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda hasta el 31 de mayo de 2022.

2. La justificación del cumplimiento de la finalización de la actividad objeto de la subvención y la solicitud de pago, se realizará mediante entrada, en cualquiera de los Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento, de la Instancia comunicando haber finalizado los trabajos (modelo Anexo 2) y del dossier fotográfico de los trabajos finalizados en la zona de actuación (mínimo 4 fotos de las diferentes orientaciones). Asimismo, en el caso de los beneficiarios que obtengan la ayuda para la realización de proyectos de Autoprotección deberán incluir junto a la documentación ya mencionada en este apartado, una memoria justificativa firmada por el proyectista o un técnico cualificado en el que se demuestre un desarrollo superior o igual a un 75% del proyecto, en el caso de que sea inferior no se abonará el pago correspondiente a ese proyecto, no afectando al pago de la subvención por apertura y/o mantenimiento de fajas debidamente justificada.

Artículo 12.- Forma y régimen de pago.

1. La solicitud de pago, prevista ya dentro de la comunicación de finalización de los trabajos, deberá presentarse igualmente, antes del 31 de mayo de 2022.

2. El pago se hará firme, mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud de la subvención.

3. El importe total de la ayuda se pagará a la persona beneficiaria, una vez que concurran los siguientes hechos:

- Se haya justificado por parte del beneficiario, y dentro de los plazos previstos, el cumplimiento de la finalización para la cual se ha concedido la subvención.
- El técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento haya emitido informe favorable en la inspección de finalización de los trabajos en la faja.
- Los Servicios Económicos del Ayuntamiento dispongan de toda la documentación para poder proceder al pago.

Artículo 13.- Revocación

Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, el beneficiario incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede la revocación de la subvención recibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta del órgano competente, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por los solicitantes en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10 %, del 10 % al 60 % y del 60 % al 100 %, respectivamente.

Artículo 14.- Reintegros

1.- Procede reintegrar totalmente o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

-El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

-La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la entidad beneficiaria.

-El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.



-La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

2.- El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los Artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

Artículo 15 - Régimen de infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria da lugar a aplicar el régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Graduación de las sanciones.

Las sanciones por las infracciones se graduarán según los Artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.- Protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del presente procedimiento. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, dirigiéndose a la Secretaria General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Plaza España nº 1, 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Artículo 18.- Normativa aplicable

En todo lo que no se prevé en esta convocatoria es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Artículo 19.- Impugnación

1.- Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de las Islas baleares, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.

2.- Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo haya dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.

3.- No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

4- Las resoluciones definitivas o de denegación de las subvenciones que pongan fin a la vía administrativa, deben ser motivadas y se notificarán a los interesados según los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 20.- Publicación



La presente convocatoria será publicada en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma se publicará, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, entrando en vigor al día siguiente de ser publicado el extracto de la convocatoria.

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2021

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del solicitante/Razón Social:					NIF:														
Dirección a efectos de notificación:					Fecha de nacimiento:														
Municipio:		Localidad:			Provincia:			Código postal:											
Apellidos y nombre del representante autorizado:					NIF del representante:														
Correo electrónico a efectos de comunicación:					Teléfono:			Teléfono móvil:											
Datos bancarios:																			
País	D.C.I BAN		Cód. entidad bancaria			Cód. sucursal- oficina		D.C.	Núm. cuenta o libreta										

DECLARO:

- Que los trabajos objeto de la presente convocatoria son técnica, económica y legalmente viable, y que respetaran la normativa urbanística vigente, la protección del patrimonio y medio ambiente y que cumple con las normas comunitarias aplicadas en los trabajos que se llevaran a cabo.
- Que los trabajos objeto de la presente convocatoria no han comenzado en el momento de presentar la presente solicitud.
- Que no recibo ni he solicitado y/o tengo concedida ninguna otra subvención y/o ayuda relacionada con la actividad objeto de la subvención.
- Que conozco y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria vigente para la concesión de la subvención que solicito.
- Que no me encuentro sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no estoy sancionado o condenado en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- Que autorizo al AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU a comprobar de oficio todos los datos incluidos en la solicitud de la ayuda.
- Que todos los datos que contienen los impresos correspondientes a la presente solicitud son verdaderos.



- Que estoy al corriente mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ME COMPROMETO A:

1. A aportar los justificantes necesarios para la comprobación de los datos incluidos en la solicitud, así como facilitar toda la documentación complementaria requerida por tal de acreditar los requisitos exigidos.
2. Cumplir los requisitos y compromisos establecidos en la normativa vigente y facilitar y aceptar, si procede, la realización de controles administrativos e inspecciones sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios, para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.
3. Devolver las cantidades indebidamente recibidas por estas ayudas, si así lo solicita la autoridad competente, incrementadas en su caso por el interés legal aplicable.
4. Realizar, pagar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido a la concesión de la ayuda.
5. Comunicar por escrito al AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, en el plazo máximo de 15 días desde su notificación, cualquier modificación que se produzca en las ayudas solicitadas y/o concedidas relacionadas con esta inversión. Así mismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de cualquier entidad pública a la cual se haya solicitado algún tipo de ayuda.
6. Facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
7. Adoptar las medidas necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
8. Cumplir las normas exigibles en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

SOLICITO:

Es mi voluntad solicitar la ayuda económica para realizar la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2021 convocada por la presente administración.

La faja forestal objeto de la ayuda se realizará sobre la finca o inmueble situado en el Polígono ____, Parcela número____ con un total de _____ m² y con la siguiente referencia catastral_____.

El total de la faja forestal para la prevención de incendios objeto de la subvención es de _____m², de los cuales_____m² son para la apertura de la faja y _____ m² son para el mantenimiento de la misma.

Asimismo, solicito la subvención para la realización del Proyecto de Autoprotección en el Municipio de Santa Eulària des Riu. (Marcar según situación)

CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE:

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROPIETARIO O ARRENDATARIO:



- Propietario o titular de la finca o inmueble donde se va a realizar la faja objeto de la subvención.
- Arrendatario de la finca o inmueble donde se va a realizar la faja objeto de la subvención.
- El solicitante es una Comunidad de Propietarios o agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas.

2. PUNTUACIÓN (Marcar solo en el caso de estar en la situación):

2.2. EMPADRONAMIENTO:

- Estoy empadronado en el municipio de Santa Eulària des Riu.

2.3. UBICACIÓN:

- El inmueble donde está ubicada la faja se encuentra en una zona de interfase

ADJUNTO a esta solicitud de ayuda, de acuerdo con lo establecido a la normativa vigente, la documentación exigida que figura a continuación y que marco con una X.

En el caso de que el solicitante sea una persona física:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante, en su caso.
- Documento legal que acredite la representación, en su caso.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o Comunidad de propietarios y/o agrupación de personas físicas y/o jurídicas:

- Fotocopia del CIF.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante.
- Fotocopia del Documento legal que acredite la representación.
- Solo en el caso sea una agrupación de personas físicas y/o jurídicas, fotocopia del documento legal que acredite a la persona representante o apoderada única de la agrupación nombrada por la misma, en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, según lo establecido en el artículo 4.g de la presente convocatoria.
- Solo en el caso de Comunidades de Propietarios, fotocopia del documento legal que nombre o se ratifique la elección de la personas representante o apoderada única de la Comunidad por parte de la Junta de Propietarios

En el caso de que el solicitante sea arrendatario del inmueble o finca objeto de la subvención:

- Fotocopia del contrato de alquiler del bien inmueble

En el caso de que el solicitante presente la ayuda para la realización del proyecto de Autoprotección, deberá presentar:

- Copia del registro de entrada del Proyecto de Autoprotección en la Dirección General de Emergencia de la Conselleria de Emergencia e Interior del Govern Balear.
- Factura, a nombre del solicitante de la ayuda, de la redacción del proyecto de Autoprotección.
- Copia del Proyecto de Autoprotección.

También se adjunta la siguiente documentación:

- Plano de situación de la finca o inmueble. Marcando sobre éste la ubicación de la zona donde se va a realizar la faja forestal, o se defina el ámbito territorial del proyecto de autoprotección.
- Dossier fotográfico actual de la zona de actuación (mínimo 4 fotos de las diferentes orientaciones)
- Certificado de cuenta bancaria (IBAN) del solicitante donde será ingresada la ayuda concedida.



Fecha:	Firma:
AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU	

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Plaza España, núm. 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

ANEXO 2: INSTANCIA MODELO COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE FAJAS FORESTALES DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2021

DATOS DE LA PERSONA QUE TIENE CONCEDIDA LA AYUDA

Nombre y apellidos del solicitante/Razón Social:		NIF:	
Dirección a efectos de notificación:		Fecha de nacimiento:	
Municipio:	Localidad:	Provincia:	Código postal:
Apellidos y nombre del representante autorizado:		NIF del representante:	
Correo electrónico a efectos de comunicación:		Teléfono:	Teléfono móvil:

EXPONGO:

Que teniendo concedida ayuda económica dentro de la Convocatoria de subvenciones para la apertura y mantenimiento de fajas de autoprotección frente a incendios forestales del año 2021 y habiendo finalizado las actividades objeto de ayuda antes del día 31 de mayo de 2022.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a realizar los controles e inspecciones sobre el terreno que considere necesarios, para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la justificación y pago de la ayuda concedida.

SOLICITO:

Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se sirva proceder a la comprobación sobre el terreno, por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de haber finalizado la actividad objeto de la subvención, en el plazo y en la forma especificados en la Convocatoria.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- Dossier fotográfico de los trabajos realizados en la zona afectada (4 fotos mínimo de diferente orientación).
- En el caso de que el beneficiario obtenga la ayuda para la realización del proyecto de Autoprotección:
- Memoria justificativa firmada por el proyectista o un técnico cualificado en el que se demuestre un desarrollo superior o igual a un 75% del proyecto



En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Plaza España, núm. 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

3.2.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la firma de un convenio de colaboración para la gestión del registro de identificación de animales de compañía de las Islas Baleares, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern Balear, el Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears, para la gestión del registro de identificación de animales de compañía de las Islas Baleares:

"Conveni entre la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i el Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears, en matèria d'animals de companyia

Parts

Maria Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño, consellera d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern de les Illes Balears, en l'exercici de les facultats que li atribueix l'article 11 c de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Maria del Carmen Ferrer Torres, alcaldessa de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en virtut de l'acord del Ple del dia 26 de juny de 2019.

Ramón García Janer, president del Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears, en compliment de les funcions que li atribueixen els Estatuts generals de l'Organització Col·legial Veterinària Espanyola, aprovats pel Reial decret 1840/2000, de 10 de desembre.

Antecedents

1. El 7 de juny de 2012 es va firmar el Conveni entre la Conselleria d'Agricultura i Pesca i el Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears (COVIB), per a la gestió del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears (RIACIB), en virtut de l'article 4.2 de l'Ordre del conseller d'Agricultura, Comerç i Indústria del dia 21 de maig de 1999 per la qual es regula la identificació d'animals de companyia a les Illes Balears (BOCAIB núm. 74, de 08-06-1999).
2. El Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears, en compliment i execució de les obligacions imposades en el Conveni esmentat i de conformitat amb l'Ordre de 21 de maig de 1999, ha posat en marxa un servei d'accés a la base de dades del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears mitjançant un programa informàtic amb interfície web, amb accés a través de la pàgina web del COVIB.
3. Amb la finalitat d'oferir als ajuntaments un servei de consulta per Internet de les dades incloses en el RIACIB, i en els termes previstos tant a l'article 4.3 de l'Ordre del conseller d'Agricultura,



Comerç i Indústria de 21 de maig de 1999, com en l'article 30 de la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció d'animals domèstics de les Illes Balears, es firma aquest Conveni de col·laboració.

Les parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni d'acord amb les següents

Clàusules

Primera Objecte

L'objecte d'aquest Conveni és definir la col·laboració entre les parts per establir les condicions d'accés de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu a la informació continguda en la base de dades del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears (RIACIB), a fi que pugui disposar d'aquesta informació i exercir les competències municipals recollides en l'Ordre del conseller d'Agricultura, Comerç i Indústria de 21 de maig de 1999; la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció d'animals domèstics de les Illes Balears; la Llei 50/1999, de 23 de setembre, sobre el règim jurídic de la tinença d'animals potencialment perillosos, i la resta de normativa sobre animals de companyia.

Segona

Autorització de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

La Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació autoritza l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu perquè pugui accedir a la informació continguda en la base de dades del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears (RIACIB) per a l'exercici de les seves competències.

Tercera

Actuacions que ha de dur a terme l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, en virtut d'aquest Conveni, està autoritzat a consultar la base de dades del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears (RIACIB), amb les finalitats següents:

- Elaborar els censos municipals d'animals de companyia.
- Confeccionar el Registre d'Animals Potencialment Perillosos censats en el seu municipi.
- Dur a terme les tasques pròpies en relació amb la identificació d'animals extraviats o abandonats.

L'Ajuntament es compromet a:

- No utilitzar les dades personals recollides i tractades per a finalitats diferents d'aquelles per a les quals van ser recollides, i per a les quals compten amb cobertura normativa.
- Mantenir el secret de les dades de caràcter personal tant en el moment d'accés com en el del tractament i posteriorment.
- Utilitzar la informació esmentada únicament per a la finalitat recollida en la normativa i exigir el mateix nivell de compromís a qualsevol persona que, dins de la seva organització, participi en qualsevol fase del tractament de les dades facilitades pel RIACIB.
- Mantenir el caràcter confidencial, personal i intransferible de les claus d'accés i la contrasenya facilitades a l'Ajuntament per accedir al RIACIB, i fer responsable de l'ús correcte d'aquestes la persona designada per a la seva utilització. Aquestes claus i contrasenyes constitueixen els elements de seguretat que permeten autenticar i protegir els accessos a la base de dades del RIACIB. Aquestes claus fan de signatura en qualsevol procés de l'aplicació.



- Accedir a través de la web del COVIB al RIACIB amb les garanties que assegurin el compliment de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal i garantia del drets digitals, i del Reglament (UE) 2016/679, del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril.
- Desenvolupar totes aquelles accions dirigides al compliment de l'article 14 de la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció d'animals domèstics de les Illes Balears, referents al cens municipal, com també les destinades a fomentar i impulsar la identificació obligatòria dels animals de companyia que resideixen en el seu terme municipal, i a dur a terme els controls corresponents i desenvolupar les competències pròpies en matèria sancionadora quan sigui necessari, com també a aprovar i publicar, en el termini d'un any, una ordenança municipal relativa als animals de companyia.

Quarta

Actuacions que ha de dur a terme el Col·legi de Veterinaris de les Illes Balears

El Col·legi de Veterinaris de les Illes Balears, d'acord amb el Conveni de gestió del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears (RIACIB), es compromet a:

- b) Dur la gestió del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears; l'edició i la distribució dels documents; la introducció de les dades; la comprovació i el control de les dades introduïdes; l'actualització de les dades; el manteniment i la custòdia dels arxius i qualsevol actuació necessària per poder dur a terme un funcionament correcte del Registre.
- c) Dissenyar, posar en funcionament i mantenir la base de dades del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears mitjançant un programa informàtic amb interfície web amb accés a través de la web del COVIB, segons el Conveni de gestió del Registre d'Identificació d'Animals de Companyia de les Illes Balears.
- d) Facilitar les claus d'usuari i la contrasenya a la persona designada com a autoritzada per l'Ajuntament, perquè pugui accedir al RIACIB des de la pàgina web del COVIB, i en conseqüència tenir accés al nom, telèfon i adreça del propietari d'un animal registrat en el RIACIB, introduint el número de microxip per als supòsits d'animals abandonats o extraviats en el seu terme municipal, com també a totes les dades dels animals censats en el seu municipi als efectes d'elaborar els censos canins o d'animals de companyia municipals i per a la confecció del Registre d'Animals Potencialment Perillosos.

El sistema informàtic del RIACIB ha de deixar constància, a través de la clau d'accés, de tots els processos fets per l'Ajuntament, amb indicació expressa del motiu de la consulta i l'hora i la data d'aquesta.

Cinquena

Obligacions econòmiques

Aquest conveni no du associades obligacions de caire econòmiques per cap de les entitats signants.

Sisena

Seguiment i interpretació del Conveni

Amb la finalitat de fer un seguiment conjunt i garantir el bon funcionament d'aquest Conveni, es crea una Comissió de Seguiment integrada per sis membres: dos en representació de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, dos en representació del Col·legi Oficial de Veterinaris de les Illes Balears, dos en representació del Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Setena

Vigència i extinció



Aquest Conveni té efectes des de la signatura i per un termini de quatre anys, sense perjudici de que, en qualsevol moment abans de la seva finalització, les parts acordin la seva pròrroga de forma unànime, per un període addicional de fins a quatre anys més.

Com a mostra de conformitat, signam aquest Conveni en tres exemplars.”

3.3.-Dar cuenta del error material producido en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2019 en relación al punto 2.8.- del orden del día.

En relación al punto 2.8.- del Orden del día “EXPEDIENTE 2017/005526.- Desmontaje de pérgolas, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, piscina y acondicionamiento exterior en vivienda sita en la C/ Germán Rodríguez Arias, núm. 3, Can Pep Simó, Jesús.” se ha detectado la existencia de un error de transcripción por cuanto el informe de los servicios técnicos transcrito no es el emitido en el citado expediente (sino en el contenido en el punto 2.5.-), debiendo, por tanto, corregirse el acta a los efectos de incorporar en la misma el informe técnico emitido en relación al expediente 005526/17 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“.../.../...”

4.- Asuntos de urgencia

4.1.-Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021, en relación a la resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes listados definitivos de ayudas concedidas y denegadas para la concesión de subvenciones para personas autónomas y microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021, incluyendo a los beneficiarios de la primera y segunda resolución:

Listado nº1. Ayudas concedidas definitivamente:

NUM	NIF	IMPORTE CONCEDIDO EN 1ªRESOLUCIÓN (BOIB Nº55 DEL 27/04/21)	IMPORTE CONCEDIDO EN 2ª RESOLUCIÓN (BOIB Nº99 DEL 24/07/21)	3ªRESOLUCIÓN DEFINITIVA	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
1	02096342F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
2	02550194T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
3	02889607W		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
4	03409130R		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
5	05358662F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
6	05363490M	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €



7	05372505G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
8	05643207L		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
9	06243651W		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
10	06941829S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
11	08877578S	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
12	08921371Q	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
13	08960695X		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
14	09159134M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
15	09378384L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
16	09403632J		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
17	09699666Z		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
18	09733272V	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
19	09746385C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
20	10182294X	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
21	11840947H	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
22	13712250H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
23	13782487J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
24	14238431M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
25	14567500J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
26	14574707K		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
27	15370226Q		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
28	15453882K	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
29	16028437J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
30	18595340R		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
31	20546425L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
32	21803399C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
33	22129866W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
34	22684106B		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
35	24075310Z	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
36	24149107G	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
37	24308556V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
38	24384820J		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
39	25667138N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
40	25944978N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
41	26436461P	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
42	26442139M		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
43	27249279Y		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
44	28589015S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
45	30400694F	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
46	30466071H	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
47	31260482D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
48	33978162D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
49	34106437J		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €



50	35084830D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
51	35118975E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
52	36503500Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
53	36969209K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
54	36980311Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
55	37332117N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
56	37370029C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
57	37676098M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
58	38419029J	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
59	39658603W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
60	40443775T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
61	40513948T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
62	40519212C	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
63	41411591E	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
64	41426312T		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
65	41429290B		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
66	41429693T	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
67	41430261Q		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
68	41430445Q		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
69	41431248Z	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
70	41431534R	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
71	41432698S	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
72	41433082P	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
73	41433766W	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
74	41434014C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
75	41434018R		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
76	41434663W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
77	41435298Q		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
78	41435580E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
79	41435736V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
80	41435844X		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
81	41436263S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
82	41437315D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
83	41437398T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
84	41437601L	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
85	41437917J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
86	41438232Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
87	41438671P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
88	41438690G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
89	41438695D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
90	41438954S		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
91	41438981L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
92	41439335M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €



93	41439639X	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
94	41439963N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
95	41440301M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
96	41440379Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
97	41440721B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
98	41441100E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
99	41441419L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
100	41441486V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
101	41441567Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
102	41441734N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
103	41441786H		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
104	41441802B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
105	41442101B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
106	41442140G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
107	41442495Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
108	41442590V		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
109	41442615L	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
110	41442857P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
111	41442864S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
112	41443021B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
113	41443813K	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
114	41443999T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
115	41444460R	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
116	41444724N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
117	41444859D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
118	41444946G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
119	41444949F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
120	41445233S	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
121	41445350V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
122	41445604H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
123	41446074M	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
124	41446528E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
125	41447009C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
126	41447066P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
127	41447152W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
128	41447218E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
129	41447396Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
130	41447443V			2.835,34 €	2.835,34 €
131	41447518T		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
132	41447768C	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
133	41448030Y		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
134	41448046E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
135	41448124P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €



136	41448162T		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
137	41448180H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
138	41449046X		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
139	41449214V		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
140	41449401C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
141	41449640Y	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
142	41450281A	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
143	41450296H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
144	41450310D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
145	41450918L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
146	41450922T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
147	41451206P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
148	41451323X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
149	41451514V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
150	41451540C		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
151	41451912R		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
152	41451955K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
153	41451985M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
154	41451988P	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
155	41452003T		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
156	41452195P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
157	41453230P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
158	41453324X		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
159	41453359E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
160	41453394B	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
161	41453548G	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
162	41453678L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
163	41454014X		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
164	41454047C	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
165	41454118E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
166	41454464T	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
167	41454722M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
168	41454984Z	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
169	41455170Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
170	41455253F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
171	41455254P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
172	41455447V		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
173	41455890T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
174	41455952Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
175	41456047L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
176	41456102M		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
177	41456381P	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
178	41456908Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €



179	41458408B	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
180	41458589P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
181	41458830L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
182	41458893J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
183	41459234D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
184	41459235X		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
185	41459438Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
186	41461093M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
187	41578645G		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
188	43129419A		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
189	44012362E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
190	44020947M		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
191	44790038E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
192	44795263A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
193	44996963Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
194	45532006X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
195	45582415A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
196	45796358T	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
197	46147430T	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
198	46223405Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
199	46336417L		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
200	4658704H		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
201	46610641Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
202	46626113F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
203	46827310T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
204	46871492E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
205	46871493T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
206	46950071X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
207	46950227M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
208	46950461D	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
209	46950716B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
210	46951287F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
211	46951636B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
212	46951890N		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
213	46952175K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
214	46952750K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
215	46953904W	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
216	46953925T	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
217	46954209P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
218	46954336C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
219	46954785D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
220	46956155E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
221	46956323Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €



222	46956394P	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
223	46957006E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
224	46957029E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
225	46957259E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
226	46957295N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
227	46957296J	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
228	46957469W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
229	46957709N	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
230	46958090W		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
231	46958933V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
232	46959350C		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
233	46959470W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
234	47023022M		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
235	47250248Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
236	47250317Z	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
237	47250943L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
238	47251209D	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
239	47251265L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
240	47251619M	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
241	47252143T	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
242	47252425Y	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
243	47252821B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
244	47253575Y	2.200,00 €		800,00 €	3.000,00 €
245	47254324L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
246	47254626E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
247	47254791A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
248	47255171S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
249	47255954Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
250	47256030T	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
251	47256133B		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
252	47256147W		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
253	47256497F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
254	47256788E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
255	47257148Z	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
256	47258278V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
257	47258546D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
258	47258608W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
259	47259186M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
260	47259318E		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
261	47259470J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
262	47259525E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
263	47340052A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
264	47406165Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €



265	47406637A			2.835,34 €	2.835,34 €
266	47409080P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
267	47409358X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
268	47409863D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
269	47430270S	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
270	47430580A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
271	47431884L		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
272	47650857D	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
273	48093736T	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
274	48107834E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
275	48198205A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
276	48231154Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
277	48232491L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
278	48232493K		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
279	48594158B	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
280	49410086Z		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
281	49410796B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
282	49411322P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
283	49411701L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
284	49412408J	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
285	49412834W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
286	49414602E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
287	49415117P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
288	49418195G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
289	49419046G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
290	50036786X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
291	50264840L		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
292	50297611S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
293	50415756D		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
294	50688488F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
295	50733069Z	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
296	50876572C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
297	51125915C		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
298	51400226X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
299	51643225Z	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
300	52168675Y		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
301	52252401N		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
302	52420410Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
303	52505916K		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
304	52513668E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
305	52522678Q		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
306	53131928L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
307	53411075S		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €



308	53429754H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
309	54877211Q		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
310	54878325A	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
311	54880141W	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
312	54881474R		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
313	54881782X		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
314	54881812V	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
315	55465384X		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
316	70039116E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
317	70568508T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
318	71277055D	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
319	72043957E	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
320	73066990S		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
321	75145553E		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
322	75418274D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
323	75482719P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
324	76145168B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
325	76924636D	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
326	77615682C	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
327	78531595G	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
328	A07077407	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
329	A07102908	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
330	A07120868	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
331	A07131451		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
332	A07217862		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
333	A07266968			2.835,34 €	2.835,34 €
334	A07459605	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
335	B01685403	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
336	B01753797		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
337	B01890896	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
338	B01963917	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
339	B07287204	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
340	B07419914		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
341	B07586209	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
342	B07661697	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
343	B07716848		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
344	B07753122	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
345	B07755606		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
346	B07832371	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
347	B07840580	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
348	B07869688	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
349	B07903537	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
350	B07926777	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €



351	B07951916		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
352	B07966831	2.500,00 €		500,00 €	3.000,00 €
353	B16504532		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
354	B16506115	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
355	B16520496		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
356	B16527137		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
357	B16543779	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
358	B16570582	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
359	B16576407		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
360	B16614505		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
361	B16620254		2.600,00 €	400,00 €	3.000,00 €
362	B16628570	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
363	B16653206		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
364	B16655847		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
365	B16659328	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
366	B16673444		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
367	B57030983		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
368	B57047821	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
369	B57077372	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
370	B57273054		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
371	B57280497		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
372	B57309858	2.500,00 €		500,00 €	3.000,00 €
373	B57319444	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
374	B57378838	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
375	B57397119	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
376	B57424939	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
377	B57464224	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
378	B57469645		2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
379	B57512949	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
380	B57551939		2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
381	B57557233	2.000,00 €		1.000,00 €	3.000,00 €
382	B57646515	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
383	B57690299		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
384	B57698847	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
385	B57774457	2.600,00 €		400,00 €	3.000,00 €
386	B57801284	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
387	B57803413	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
388	B57817025		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
389	B57841082	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
390	B57859746	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
391	B57864316	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
392	B57898660		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
393	B57906547		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €



394	B57909798		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
395	B57910077		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
396	B57940025	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
397	B57956781	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
398	B57964777	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
399	B57965170		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
400	B57965758		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
401	B57993776		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
402	B57997124		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
403	B87345237		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
404	B98639362		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
405	E01845437	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
406	E07193071	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
407	E07282734		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
408	E07416522	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
409	E07479074		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
410	E07548654	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
411	E07598634	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
412	E07606858	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
413	E07797426		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
414	E07880776	2.000,00 €		1.000,00 €	3.000,00 €
415	E16521759	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
416	E16549511		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
417	E16567521		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
418	E16628729			3.000,00 €	3.000,00 €
419	E57223067	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
420	E57268344	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
421	E57270688	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
422	E57493447		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
423	E57525818	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
424	E57544322	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
425	E57544850		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
426	E57571796		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
427	E57604746		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
428	E57633968	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
429	E57635211	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
430	E57644437		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
431	E57656027		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
432	E57658833			3.000,00 €	3.000,00 €
433	E57750549		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
434	E57800914	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
435	E57816951	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
436	E57822793	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €



437	E57834400		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
438	E57857971		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
439	E57961468	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
440	E57978009	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
441	E57994832	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
442	J07806797		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
443	J16533085	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
444	J57843773	2.500,00 €		500,00 €	3.000,00 €
445	J57904534	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
446	J57919821		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
447	X0041543M	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
448	X0055401V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
449	X0091704A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
450	X0283511J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
451	X0287261Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
452	X0301366C	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
453	X0397071E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
454	X0499373C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
455	X0511524G		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
456	X0586681C	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
457	X0621844Q	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
458	X0646581M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
459	X0678587H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
460	X0749391M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
461	X0861644H		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
462	X0864679V	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
463	X0992204F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
464	X1022172Y	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
465	X1080217E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
466	X1214990S		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
467	X1493270H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
468	X1505072K		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
469	X1519282V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
470	X1563726W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
471	X1581321W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
472	X1651751Y		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
473	X1673205R	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
474	X1678888A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
475	X1879280L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
476	X1885568M	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
477	X2051047E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
478	X2162028M		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
479	X2310674W		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €



480	X2401339R	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
481	X2457394M		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
482	X2464608C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
483	X2509601W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
484	X2514240H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
485	X2544002H	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
486	X2544135J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
487	X2729408K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
488	X2767643F	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
489	X2837111S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
490	X2863829F	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
491	X2928264L	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
492	X2980416F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
493	X3050476D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
494	X3129560L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
495	X3241976B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
496	X3284072V		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
497	X3389833R	2.100,00 €		900,00 €	3.000,00 €
498	X3409330V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
499	X3505493V	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
500	X3618830X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
501	X3753262F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
502	X3879654Z	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
503	X3908926F		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
504	X4020403A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
505	X4364378J		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
506	X4389711T		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
507	X4474914B		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
508	X4475085K	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
509	X4653787J	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
510	X4782802K		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
511	X4819672E	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
512	X4830811Y		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
513	X4863314X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
514	X5103352C	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
515	X5220337G	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
516	X5686106T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
517	X5739115V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
518	X5780294A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
519	X5798980J		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
520	X5899894A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
521	X6046210Q	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
522	X6084616N	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €



523	X6565606A	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
524	X6650161X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
525	X6759601Q		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
526	X6937886M	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
527	X7101903D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
528	X7445469R	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
529	X7475253T	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
530	X7653074P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
531	X7658778P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
532	X7668525A		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
533	X7871599X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
534	X7920170M	1.600,00 €		1.400,00 €	3.000,00 €
535	X8095325S	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
536	X8265863P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
537	X9070507C		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
538	X9256474D			2.835,34 €	2.835,34 €
539	X9319635N		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
540	X9337671Q	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
541	X9345738X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
542	X9439010V	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
543	Y1221717V			2.835,34 €	2.835,34 €
544	Y1625753N	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
545	Y1642208E		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
546	Y1857906A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
547	Y1894013T	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
548	Y2156890X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
549	Y2233163S		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
550	Y2304525P	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
551	Y2356326J	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
552	Y2365817M		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
553	Y2394511H		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
554	Y2447259G		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
555	Y2506706L		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
556	Y2583766Y	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
557	Y2741295P		2.100,00 €	900,00 €	3.000,00 €
558	Y2873250N		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
559	Y3015576Z		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
560	Y3202230T	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
561	Y3278359E		1.600,00 €	1.400,00 €	3.000,00 €
562	Y3292975X	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
563	Y3325148Y	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
564	Y3340088L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
565	Y3361184R	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €



566	Y3403230A	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
567	Y3423643S	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
568	Y3503509W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
569	Y3512077Z		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
570	Y3529184D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
571	Y3540034A		1.700,00 €	1.300,00 €	3.000,00 €
572	Y3543539N		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
573	Y3588836E		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
574	Y3746904B	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
575	Y3980471J		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
576	Y4034418W	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
577	Y4085696J		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
578	Y4125137D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
579	Y4189680Z	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
580	Y4468209J	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
581	Y4501273A	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
582	Y4586742G		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
583	Y4634711H	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
584	Y4652414B			2.835,34 €	2.835,34 €
585	Y4691246L	1.200,00 €		1.635,34 €	2.835,34 €
586	Y4765119Q	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
587	Y4981727X			2.835,34 €	2.835,34 €
588	Y4985081Y		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
589	Y5042721P		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
590	Y5330098T		1.000,00 €	1.635,34 €	2.635,34 €
591	Y5405501D		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
592	Y6114498P		1.200,00 €	1.635,34 €	2.835,34 €
593	Y6143928K	1.700,00 €		1.300,00 €	3.000,00 €
594	Y7546541W	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
595	Y8123185J	1.000,00 €		1.635,34 €	2.635,34 €
TOTALES		536.100,00 €	254.400,00 €	912.825,52	1.703.325,52

Listado nº2. Ayudas denegadas definitivamente:

NUM	NIF	MOTIVOS (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)
1	00384425A	G
2	02286225W	F
3	03223538L	B D



4	04530890M	H
5	09400275Z	F
6	11841352D	B G
7	14622926D	A D G
8	16059900N	F
9	17868226D	A
10	20462387T	F
11	21680763C	A G
12	22005034Z	D F
13	22538831G	G
14	22562173R	G
15	24379368N	G
16	25124525S	D
17	25926557Z	F G
18	26436499T	F G
19	26446040L	G
20	35457441C	F G
21	36889188V	H
22	36957724J	F
23	36977051C	G H
24	37327817J	A G
25	38145403H	G I
26	38503263K	H
27	41422812L	H
28	41432461P	H
29	41432497K	H I
30	41435043Z	F
31	41435682D	D
32	41438768J	H



33	41439612Y	F H
34	41441868P	D H
35	41441955A	H
36	41442187M	B
37	41442911Q	A
38	41443520G	D
39	41444280M	D
40	41451023D	D
41	41452227V	D G
42	41453260S	H
43	41453313E	F
44	41457049D	D F
45	41457278P	F G
46	41457704C	F
47	41457770V	F G
48	41457834N	F G
49	41457978H	F H
50	41459190B	D F G
51	41460016D	D G
52	41460513T	A F
53	43695021N	A D G
54	43695766K	B G
55	44799423T	G
56	45724880Y	F G



57	46229343X	F G
58	46509590W	A
59	46562696R	D F G
60	46938503B	D H
61	46950545R	A
62	46950944D	F G
63	46951324K	G
64	46951325E	A
65	46951676M	D F G
66	46953618S	A F
67	46953986S	F
68	46956804G	D
69	46957272N	F
70	46958601F	G
71	47017503Y	F H
72	47032460J	G
73	47162446A	B H
74	47250418T	D
75	47250624E	F G H
76	47251568T	F
77	47252005T	F
78	47252761C	F G
79	47253274G	G
80	47253872G	D H I



81	47256612F	F H
82	47293568W	F
83	47430463R	H
84	47700552R	F
85	48198076N	F
86	48326450T	H
87	49411941Y	G
88	50054694R	A F G
89	51064806E	F G
90	51412707W	G
91	52516236Z	F
92	53601481G	H
93	70508386T	F G H
94	73944750A	F
95	75012237Z	F H
96	75560860H	F
97	B01709641	G
98	B01862366	D
99	B07033392	D E
100	B07114754	H
101	B07619430	F G H
102	B07768021	H
103	B07858822	D G
104	B07863970	D
105	B07889405	G H
106	B07938251	H
107	B07949324	H



108	B07958663	B F G
109	B07974652	D
110	B16500043	E G
111	B16507865	F G
112	B16509275	D
113	B16513608	B
114	B16525024	H
115	B16546871	F G
116	B16550329	F
117	B16554388	F
118	B16635419	F
119	B16654725	D F
120	B16664310	F
121	B16665986	F
122	B16666695	F H
123	B16670580	D
124	B57073975	F
125	B57129892	D
126	B57302960	D
127	B57317505	D F
128	B57320053	D
129	B57463937	F G
130	B57484016	F G H
131	B57541880	C D
132	B57596355	F H
133	B57655631	D



134	B57660631	F G H
135	B57661001	H
136	B57699829	F G
137	B57705113	B D G
138	B57738361	H I
139	B57753345	B
140	B57757858	D
141	B57786782	F G
142	B57805491	D
143	B57806101	F H
144	B57874364	B
145	B57890576	A G
146	B57893984	H
147	B57896789	D F G H
148	B57901548	D
149	B57920571	B D
150	B57942179	A G
151	B57981672	B D F
152	B81578957	B
153	B88407341	F
154	B97561294	F H
155	E01731371	D G



156	E01731652	D G
157	E07095094	D
158	E07205099	H
159	E07286065	H
160	E07309750	D G H
161	E07429194	F G
162	E07587207	H
163	E07785561	H
164	E16563835	F H
165	E16605529	H
166	E16609695	D G
167	E16618001	F
168	E16621849	C F G
169	E16668477	H
170	E57072159	F
171	E57105314	D
172	E57127235	H
173	E57274045	H
174	E57323818	H
175	E57546186	D
176	E57751166	D H
177	E57873523	D G
178	E57895336	D
179	E57944464	F
180	E57955585	D F G
181	E57973299	H
182	J02741619	H



183	J16515777	D F G
184	J16617060	F G
185	J57967135	F
186	X0622955T	D G
187	X0635686N	B F
188	X1207407E	B D
189	X1497094R	F
190	X1510398B	B
191	X1695192T	D H
192	X1934889Z	G
193	X1983815L	F
194	X2286416D	G
195	X2347440Z	B G
196	X2522555F	D F
197	X3764077N	H
198	X3824803H	D
199	X405252N	F G
200	X4139848D	F H
201	X4435936H	J
202	X4598313S	G
203	X4682207M	G
204	X4841926N	F
205	X4847157E	H
206	X4881126C	G
207	X4928951M	I
208	X5126707F	H
209	X5479142J	F
210	X5511813R	B D



211	X5733820N	F G
212	X5774860C	A
213	X6383352R	D
214	X6745465W	A
215	X6917734R	H
216	X6953936R	A
217	X7500651Y	G
218	X9244626Y	F
219	X9398736Q	D F G
220	X9485002D	D
221	Y0013202Z	H
222	Y0663063X	F
223	Y1113984Q	A B
224	Y1417627J	G
225	Y1467889C	F
226	Y1918073W	G
227	Y2386955Y	D
228	Y2632557Z	F G
229	Y2750945K	F
230	Y2863982J	B F G
231	Y2864016R	F G
232	Y2871163H	G
233	Y2943608J	A B G
234	Y2962834B	D G
235	Y3175190P	F G
236	Y3330575M	F
237	Y3453471N	F G
238	Y3580724Y	G



239	Y3617385M	A D F G
240	Y3676720T	A G
241	Y3809307S	F H
242	Y3954945V	D
243	Y4331796J	H
244	Y4561558M	B D
245	Y4788742H	F H
246	Y4941548N	F
247	Y5167025C	F
248	Y5921152T	D F G
249	Y6235831Q	F G
250	Y6474183L	D
251	Y6588660W	G
252	Y7201176M	F

**"ANEXO: LEYENDA CÓDIGOS
ANNEX: LLEGENDA CODIS**

A:

No cumple Art. 4. 1. B de las bases. "Que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Santa Eulària des Riu. En el caso de que el/la solicitante sea una persona autónoma **no obligada a la posesión del título habilitante** (o antigua licencia de apertura) este requisito es que el domicilio fiscal del solicitante esté ubicado en el término municipal de Santa Eulària des Riu."

No compleix Art. 4. 1. B de les bases. "Que el domicili social i/o l'activitat principal de la persona sol·licitant estigui ubicada al terme municipal de Santa Eulària des Riu . En el cas que la persona sol·licitant sigui una persona autònoma **no obligada a la possessió del títol habilitant** (o antiga llicència d'obertura) aquest requisit és que el domicili fiscal de la persona sol·licitant estigui ubicat al terme municipal de Santa Eulària des Riu."

B:

No cumple Art. 4. 1. C de las bases. "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. No obstante, **este requisito se podrá subsanar durante el periodo de alegaciones a la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda y se comprobará de oficio por parte de este Ayuntamiento.**"



No compleix Art. 4. 1. C de les bases. "Trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Això no obstant, **aquest requisit es podrà esmenar durant el període d'al·legacions a la resolució provisional de l'ajuda mitjançant el pagament del deute i es comprovarà d'ofici per part d'aquest Ajuntament.**"

C:

No cumple Art. 4. 1. H de las bases. "Solo se admitirá una solicitud por persona física, jurídica o agrupaciones de las mismas, y no se subvencionará la misma situación, aunque la presenten dos beneficiarios/as diferentes. Asimismo, en caso de que varias personas físicas, compartan el mismo centro de actividad, establecimiento, local, puesto o formen parte de un ente con o sin personalidad jurídica que solicite la ayuda, se podrá beneficiar únicamente una de esas personas físicas, quedando excluidas todas las demás."

No compleix Art. 4. 1. H de les bases. "Només s'admetrà una sol·licitud per persona física, jurídica o agrupacions d'aquests, i no se subvencionarà la mateixa situació encara que la presentin dos beneficiaris/àries diferents. Així mateix, en cas que diverses persones físiques comparteixin el mateix centre d'activitat, establiment, local, lloc o formin part d'un ens amb personalitat jurídica o sense que sol·liciti l'ajuda, es podrà beneficiar únicament una d'aquelles persones físiques i quedaran excloses totes les altres."

D:

No cumple Art. 4. 1. J de las bases. "Tener el título habilitante (o antigua licencia de apertura), en vigor y **a nombre de la persona solicitante**, en el caso de que la ley de actividades le obligue a su posesión para el ejercicio de la actividad."

No compleix Art. 4. 1. J de les bases. "Tenir el títol habilitant (o antiga llicència d'obertura), en vigor i **a nom de la persona sol·licitant**, en el cas que la llei d'activitats l'obligui a la seua possessió per a l'exercici de l'activitat."

E:

No cumple Art. 4. 1. K de las bases. "Que la empresa o autónomo/a no tenga una media anual respecto al año 2020 de más de 10,00 trabajadores/as a su cargo."

No compleix Art. 4. 1. K de les bases. "Que l'empresa o autònom/a no tengui una mitjana anual respecte a l'any 2020 de més de 10,00 treballadors/es al seu càrrec."

F:

No cumple Art. 4. 2. de las bases. "Para ser beneficiario/a en las líneas 1, 2 o 3, es un requisito específico que la persona autónoma o microempresa tenga una reducción mínima de una media anual de la actividad de un **50,00%** de los ingresos o facturación durante al ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019. En el caso de que el autónomo/a o microempresa no tenga actividad en el año 2019 y su actividad se haya iniciado entre el 01/01/2020 y el 13/03/2020, deberá cumplir el requisito de presentar una reducción mínima de un 50,00% de los ingresos o facturación de la media de los trimestres posteriores al estado de alarma de marzo de 2020 en los que haya ejercido su actividad hasta diciembre de 2020 respecto al primer trimestre del mismo año."

No compleix Art. 4. 2. de les bases. "Per ser beneficiari/ària en les línies 1, 2 o 3, és un requisit específic que la persona autònoma o microempresa tengui una reducció mínima d'una mitjana anual de l'activitat d'un **50,00%** dels ingressos o facturació durant l'exercici 2020 respecte a l'exercici 2019. En el cas que l'autònom/a o microempresa no tengui activitat l'any 2019 i la seua activitat s'hagi iniciat entre el dia 01/01/2020 i el 13/03/2020, haurà de complir el requisit de presentar una reducció mínima d'un 50,00% dels ingressos o facturació de la mitjana dels trimestres posteriors a l'estat d'alarma de març de 2020 en els quals hagi exercit la seua activitat fins a desembre de 2020 respecte al primer trimestre del mateix any."

G:

Desistimiento de la solicitud por no subsanar o no aportar la documentación requerida, en cumplimiento del art. 10 de la convocatoria:



“Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación en estas bases, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Desistiment de la sol·licitud per no esmenar o no aportar la documentació requerida, en compliment de l'art. 10 de la convocatòria:

“Si la sol·licitud no estigués degudament emplenada o no s'acompanyàs la documentació sol·licitada en aquestes bases, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu requerirà la persona interessada perquè l'esmeni en el termini màxim i improrrogable de 10 dies hàbils a comptar de l'endemà a la notificació, indicant-li que si no ho fa es considerarà que ha desistit de la seva sol·licitud prèvia resolució, de conformitat amb el que estableix l'article 68 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.”

H:

No cumple Art. 11 de las bases. “Las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con aquellas subvenciones concedidas por un organismo insular de la isla de Eivissa cuyo objeto esté directamente relacionado con las ayudas a autónomos/as y microempresas afectados por la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 y cuya subvención sea de importe máximo igual o superior a 3.000,00 euros.”

No compleix Art. 11 de les bases. “Les ajudes dónes objecte d'aquesta convocatòria són incompatibles amb aquelles subvencions concedides per un organisme insular de l'illa de Eivissa l'objecte de les quals estigui directament relacionat amb les ajudes a autònoms/es i microempreses afectats per la situació de crisi econòmica derivada de la crisi sanitària de la COVID-19 i la subvenció sigui d'import màxim igual o superior a 3.000,00 euros.”

I:

Renuncia.

Renúncia.

J:

Solicitud fuera de plazo.

Sol·licitud fora de termini.”

Segundo.- Publicar los listados definitivos de ayudas denegadas y aprobadas, agotándose de esta manera la vía administrativa. La lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal (www.santaeulalia.net) y será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA